

Contrato No.:	Orden de compra 58725	Proceso No.:	Acuerdo Marco de Precios CCE-972- AMP-2019
Objeto:	Servicio Integral de Aseo y Cafetería – Región N°. 2 – Seccional Sincelejo.		
Contratista:	SERVICIOS DE ASEO, CAFETERIA Y MANTENIMIENTO INSTITUCIONAL OUTSOURCING SEASIN LIMITADA.		
NIT:	900.229.503-0		
Valor del contrato:	N.A.		
Plazo del contrato:	12 MESES		
Fecha de inicio:	1 DE DICIEMBRE DE 2020		
Fecha de terminación	30 DE NOVIEMBRE DE 2021		
Tipo de supervisión:	Supervisor		

En Sincelejo, al primero (1) días de mes de diciembre de 2020 se reunieron INALDO ANTONIO CHAVEZ ACOSTA en su calidad de supervisor y MAURICIO RUGE MURCIA en calidad de representante legal del contratista SERVICIOS DE ASEO, CAFETERIA Y MANTENIMIENTO INSTITUCIONAL OUTSOURCING SEASIN LIMITADA, con el fin de dejar constancia por medio de la presente acta de la iniciación real y efectiva de la ejecución del contrato, previa verificación del cumplimiento de los requisitos de ejecución legales y contractuales, así:

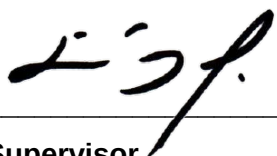
- (i) Registro presupuestal No. 205520;
- (ii) Aprobación de garantía de cumplimiento; los riesgos amparados por la garantía de cumplimiento están vigentes y corresponden a la cobertura y vigencia pactada, de acuerdo con la verificación efectuada por el Supervisor
- (iii) Paz y salvo vigente por concepto de seguridad social y parafiscales;
- (iv) Entrega de relación del personal con que el contratista ejecutará el contrato, acreditando afiliación y cubrimiento de EPS, ARL y AFP;
- (v) El personal que preste el servicio correspondiente a la Orden de Compra N°. 58725 deberá realizar su labor de lunes a sábado, en el horario pactado en cada sede; sin superar las 48 horas semanales, establecidas en el CST. Adjuntar el respectivo cronograma del servicio de Fumigación, para iniciar su ejecución a partir del mes de enero de 2021, dicho servicio será prestado cada dos (2) meses, bajo las pautas establecidas en le AMP Servicio Especial de Fumigación. Igualmente se programa que el día quinto, hábil de todos los meses, durante la ejecución del contrato, prestar el servicio de jardinería, en las sedes que se pactó dicho servicio, de acuerdo con la respectiva Orden de Compra. Realizar el pago de los salarios y prestaciones sociales del personal que presta el Servicio Integral de Aseo y Cafetería, dentro de los cinco (5) primeros días calendario de cada mes. Solicitar el pedido entre los días 15 y 20 del mes inmediatamente anterior, al que corresponde el mismo. El contratista se compromete a entregarlo en la sede correspondiente: dirección calle 23 18-77 de la ciudad de Sincelejo, a más tardar dentro de los diez (10) días hábiles del mes correspondiente de cada pedido.

Comunicación, solución de controversias y aclaraciones: Con el fin de tener una comunicación asertiva, la solución de posibles diferencias por la ejecución de la Orden de Compra, cualquier otra información que sea necesaria para la ejecución de la Orden de Compra y que la Entidad Compradora y el Proveedor consideren los correos electrónicos y números de contacto, por parte del Contratista, son los siguientes: 300 875 66 68 / 6387575 / 3004795505 y gerencia@seasinlimitada.com

De acuerdo con lo anterior, tener en cuenta que en el Acuerdo Marco de Precio CCE-972-AMP-2019 del Servicio Integral de Aseo y Cafetería, generación III, los parámetros establecidos en los numerales: 12.23, 12.24, 12.26, 11.29 y 12.31, igualmente teniendo en cuenta los numerales 11.29 al 11.57.

(i) la organización del personal en los turnos y horas de servicio pactadas; (ii) el cronograma de actividades propias del Servicio Integral de Aseo y Cafetería; (iii) el día del mes para el pago de los salarios y prestaciones sociales del personal que presta el Servicio Integral de Aseo y Cafetería; (iv) el día del mes de entrega de los Bienes de Aseo y Cafetería en las Regiones de Cobertura; (v) el protocolo para el recibo de los Bienes de Aseo y Cafetería; (vi) los tiempos de prestación de los Servicios Especiales; (vii) los métodos de control, supervisión y solución directa entre las partes para el cumplimiento de la Orden de Compra y/o la solución de posibles diferencias por la ejecución de la Orden de Compra; y (viii) cualquier otra información que sea necesaria para la ejecución de la Orden de Compra y que la Entidad Compradora y el Proveedor consideren.

En constancia se firma la presente acta por los que en ella intervinieron, al primero (1) días de mes de diciembre de 2020.



Supervisor
INALDO CHAVEZ ACOSTA

Contratista
MAURICIO RUGE MURCIA